RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

 ${\it BOGOT\'A}, \ {\it D.C.},$ diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REF: MUER. PRE. 2021-00011.

NOTIFICADO POR ESTADO No.06 DEL 20 DE ENERO DE 2021.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de **DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO** del señor **CORNELIO CARREÑO SANCHEZ** que presenta siendo abogada, su hermana **BLANCA GLADYS CARREÑO SANCHEZ**; en consecuencia se DISPONE:

Notifíquese esta determinación al señor agente del Ministerio Público, remitiéndole copia de la demanda y de sus anexos.

Decrétase el emplazamiento del presunto desaparecido, señor CORNELIO CARREÑO SANCHEZ, en los términos señalados en el art. 584 del C.G.P., en concordancia con el artículo 97 del C.C., efectúese la respectiva publicación del listado en el diario La República o el Nuevo Siglo (publicación que deberá hacerse el día domingo) y para su radiodifusión en una emisora local, cualquier día, entre las 6 a.m. y las 11 de la noche.

Difiérase el decreto de pruebas hasta tanto no se realicen las publicaciones, tal como lo establece el art. 651, numeral 1° del C. de P.C.-

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

Reconózcase el interés que le asiste a la abogada **BLANCA GLADYS CARREÑO SANCHEZ**, para actuar en el presente asunto.

Desde ya se previene a la solicitante para que en el evento de cambiar de domicilio o residencia, se sirva poner en

👱 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

Elia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

conocimiento del Juzgado su nueva dirección, para los fines procesales a los que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b7c570fda9de1463c0a4a6df55c5102bcf2bb64f98088aab302d0c0bcb9d092

Documento generado en 19/01/2021 01:00:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

(1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB